

I. DETALLE DE SERVICIOS:

- 1.1 La Empresa prestara su servicio integral para la salud de acuerdo con los diferentes planes, en forma centralizada, única y exclusivamente a través del Centro Médico Bautista (CMB) situado en RCA. Argentina y Campos Cervera, de esta capital, con su plantel de Médicos y especialistas, servicios auxiliares e internaciones, conforme a su capacidad instalada.
- 1.2 El presente plan se limita a las prestaciones detalladas en los anexos y no contempla aquellos servicios no mencionados.
- 1.3 Para utilizar los servicios, el beneficiario deberá presentar indefectiblemente su credencial provista por la Empresa, la cual es de carácter personal e intransferible, acompañada de su documento de identidad u otras formas de identificación autorizadas por la empresa. La pérdida o extravío de la Credencial deberá ser comunicada de inmediato a la Empresa adjuntado copia de la denuncia realizada ante la autoridad competente.
- 1.4 Autorización de cobertura en el servicio ambulatorio: Todos los procedimientos, estudios, intervenciones deben ser autorizados por el Dpto. de Visaciones. Para gozar de la cobertura la orden debe ser expedida por el médico del plantel de la empresa, y contener: Nombre y Apellido del beneficiario, edad, estudio, procedimiento indicado, datos clínicos.
- 1.5. Autorización de cobertura para la internación:
- 1.5.1 En los casos de Internación programada deberá ser presentada previamente en el departamento de Fiscalización la indicación de su médico, para ser evaluado por la Auditoría Médica. Las respuestas de cobertura serán entregadas en el plazo de hasta 48 hs.
- 1.5.2 Para los casos de Internación no programada el asegurado deberá contar con la autorización de cobertura correspondiente. En los casos de emergencias ingresara al servicio de internación que requiera, posteriormente será verificado su cobertura por Auditoría Médica, lo cual tendrá un plazo máximo para expedirse de hasta 24 hs. a partir del ingreso o el primer día hábil siguiente en casos de internación en días sábado, domingo o feriado.
- 1.5.3 Serán consideradas internaciones para tratamientos o estudios, únicamente aquellas que no se puedan realizar en forma ambulatoria, justificado por el médico tratante previa autorización del Departamento de Auditoría Médica.
- 1.5.4 En los casos de internación el Auditor Médico designado realizará la revisión de los antecedentes clínicos.
- 1.5.5 El alta del paciente será dado por el médico tratante; si una vez otorgado el alta, el paciente no abandona por cualquier motivo la cama, deberá abonar al CMB, todos los gastos que ocasionare, aun cuando el beneficiario tenga a su favor días de internación.
- 1.5.6 Para la internación de urgencia si faltare la comodidad correspondiente al plan contratado se procederá a la internación en otra comodidad disponible en el Centro Médico Bautista,

asegurando igualmente la asistencia y otorgando prioridad de traslado a la comodidad convenida.

1.5.7 Si el Centro Médico Bautista no dispone habitaciones libres en ese momento el Beneficiario será derivado a otro Centro asignado por El Buen Samaritano S.A.

2. LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA EL BUEN SAMARITANO S.A. SON:

2.1 Consultas en consultorio conforme a especialidades según Anexo.

2.2 Consultas de urgencias las 24 horas.

Urgencias: Se considera como tales a aquellas situaciones en las que el paciente requiere una inmediata atención sin que sea inminente el riesgo de perder la vida. Ej.: Colecistitis aguda, obstrucciones intestinales, neumonía, colico-renal etc.

Emergencias: Son condiciones médicas que se manifiestan por signos o síntomas agudos que pueden razonablemente resultar en peligro inmediato para la vida o para la integridad corporal del paciente. Ej.: Hemorragias, Asfixias.

2.2.1 El Centro Médico Bautista dispone 24 hs. de médicos de guardia para la atención.

2.2.2 La cobertura al llamado de otro médico en emergencias está a cargo del beneficiario.

2.2.3 Los procedimientos propios de emergencias no están incluidos en la cobertura como: quemadura, Crisis convulsiva y psicosis aguda, intoxicación aguda por venenos o drogas.

2.3 Servicio de Enfermería. Toma de Presión Arterial, Nebulizaciones según anexo I, aplicación de inyectables (no incluye medicamentos, materiales, vacunas), hemoglucostest (no incluye tira) según límite establecido por el plan.

2.4 Análisis Laboratoriales: El Centro Médico Bautista cuenta con servicio de Laboratorio las 24 horas. La cobertura de estudios laboratoriales se detalla en el anexo.

2.5 Estudios Especializados: El Centro Médico Bautista cuenta con el IDI (Instituto de Diagnóstico por Imágenes) La cobertura de estudios se detalla en el anexo.

2.6 Internaciones

2.6.1 Las coberturas en internaciones y los demás costos por servicios generados (laboratorio, estudios de diagnóstico, intervenciones) estarán directamente relacionadas con el diagnóstico del paciente que será verificado por el Auditor Médico, carencia y la cantidad de días de internación disponibles, en el plan conforme se detalla en el Anexo, vencido este plazo será a cargo del Beneficiario.

2.6.2 Pensión normal: Incluye la dieta convencional del paciente y servicio de enfermería.

2.6.3 Pensión Terapia Intensiva o intermedia: Incluyen la cama, honorarios del Médico Terapeuta, dieta convencional y la

enfermera de guardia. Cuando se exceda el plazo establecido quedara a cargo del beneficiario.

2.6.4 Mientras el paciente este en la Unidad de Terapia Intensiva o Intermedia los gastos por la utilización de una habitación independiente por los familiares o acompañantes será abonado por el paciente o persona responsable de su internación.

2.6.5 Este plan no contempla la cobertura en medicamentos y materiales descartables en internación.

2.6.6 La cobertura de los honorarios médicos en internación estarán relacionados con los límites establecidos en el plan, la fecha de alta, y los límites establecidos en pensión. Estas incluyen: visita en sala de internados, honorarios del jefe de terapia de UTI adultos e intensivista.

La cobertura de interconsultas por especialistas y honorarios médicos particulares queda a cargo del beneficiario.

2.6.7 Internaciones para tratamientos clínicos: Para la cobertura de internaciones clínicas deben tratarse de cuadros que requieren hospitalización para observación, cuidado y tratamiento.

2.6.8 Internaciones para tratamientos quirúrgicos: Cuando el paciente debe realizarse una intervención quirúrgica el plan contempla la cobertura del derecho de cirugía. La cobertura de la sala, dependerá del cupo establecido para las pensiones en sala normal

2.7 Servicio Médico Domiciliario las 24 hs. del día (Tercerizado a través de la Empresa SASA)

2.7.1 Consultas Médicas Domiciliarias Diurnas y Nocturnas para casos Pediátricos y Adultos.

2.7.2 Emergencias Domiciliarias (casos muy graves) laborales y/o vía pública.

2.7.3 Urgencias Domiciliarias (casos no muy graves) laborales y/o vía pública.

2.7.4 Traslados en Unidades de Terapia derivados de las Urgencias y Emergencias.

2.7.5 Uso de Equipos de Terapia y Oxígeno en Traslados, Emergencias y Urgencias.

2.7.6 Medicamentos y Materiales Descartables utilizados en las atenciones de Emergencias.

2.7.7 Los servicios mencionados abarcan el Radio de Asunción y Gran Asunción, comprendida por los municipios de Lambaré, Fernando de la Morar, San Lorenzo, Capiatá, Luque, M.R. Alonso, Villa Elisa y Ñemby, y/o dentro de los 20 kilómetros, en donde las Unidades Móviles tengan acceso en condiciones normales.

2.7.8 Los casos de traslados para consultas ambulatorias o desde otro centro al Centro Médico Bautista van a cargo del beneficiario.

3. SERVICIOS NO CUBIERTOS

Quedan excluidos del presente contrato y todos los gastos que de ello derive (ej. internaciones, pensiones, análisis, radiografías, estudios diagnósticos, etc.), los siguientes casos:

3.1 Servicios no especificados con cobertura en el anexo

3.2 Estudios de imágenes y laboratoriales, procedimientos de diagnóstico y tratamiento, honorarios, derechos, estudios realizados cuando haya superado los topes establecidos en el plan.

3.3 Tratamientos que no sean realizados en el Centro Médico Bautista, o que requieran ser derivados a Hospitales especializados, tales como enfermedades infecto contagiosas, mentales y otras.

3.4 La cobertura del plan está sujeta a los topes especificados en el anexo del plan "Adultos Mayores". Dispone el beneficiario los servicios especificados con cobertura y según los topes especificados. A medida que el beneficiario utilice los servicios se le descontara por los servicios utilizados. Los servicios que no se mencionan con cobertura, no están abarcadas por el plan._